

CONVENIO DE COOPERACIÓN

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT),**

**EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS (IFARHU)**

Y

**LA SOCIEDAD FRANCESA DE EXPORTACIÓN DE
RECURSOS EDUCATIVOS (SFERE)**

Entre los suscritos, a saber: Rubén Berrocal, en su calidad de Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT); Sonia de Luzcando, en su calidad de Directora General y Representante Legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU); Roberto Velasquez Bazaes, en su calidad de Director de Desarrollo América Latina y el Caribe de la Sociedad Francesa de Exportación de Recursos Educativos (SFERE) y en presencia de SE Pierre-Henri Guignard, Embajador de la República de Francia en Panamá.

ANIMADOS por el deseo de promover una estrecha cooperación, sobre la base de los principios de igualdad y beneficio mutuo;

CONSCIENTES de que la colaboración en los campos científico, tecnológico y de gestión contribuirán al progreso social y económico de ambos países;

CONSIDERANDO la experiencia adquirida por ambos países en el campo de la ciencia y la tecnología;

Han convenido en la cooperación amparados por la Ley 50 de 1967, por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre la República de Panamá y la República de Francia, firmada en la ciudad de Panamá el 10 de enero de 1967 y publicada en la Gaceta Oficial No. 15825 de 16 de marzo de 1967; por lo cual y en presencia de SE Pierre-Henri Guignard, Embajador de la República de Francia en Panamá, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El objeto del presente Convenio es la formación a nivel de Máster y Doctorado en Francia de ciudadanos panameños enviados por SENACYT a universidades y escuelas de ingeniería francesas, y colocados bajo el seguimiento de SFERE.

Este Convenio de Cooperación abarca un Programa de Becarios, abierto a candidatos que ya tienen una Licenciatura y/o una Maestría y algunos años de experiencia profesional, y destinados a cursar un ciclo de Máster y/o Doctorado en Francia.

Este Convenio de Cooperación puede incluir el intercambio de experiencias en la enseñanza de ciencias de ambos países, y desarrollar programas de enseñanza por indagación, como el programa "Hagamos Ciencia" que lleva a cabo la SENACYT.

ARTÍCULO 2

2.1 El calendario de nuestra en marcha parte primera del Calendario del Programa, que se agrega

Etapa 1: Preparación

La etapa de preparación incluye la identificación de los candidatos y la elaboración de los expedientes, por parte de SENACYT (octubre hasta noviembre, cada año), y la reunión del Comité de Evaluación (definición del número de candidatos, evaluación del programa, nuevas orientaciones, planificación de la selección, la responsabilidad de ambas partes) (enero, año de salida).

Etapa 2: Pre Salida

La etapa de Pre Salida incluye la selección de los candidatos en Panamá, por ambas partes (noviembre - diciembre, cada año); la colocación académica, por parte de SFERE (enero – junio, año de salida); los informes regulares sobre los avances del proceso de colocación académica, por parte de SFERE, la formación lingüística en Panamá (enero hasta julio, año de salida); y la salida a Francia en agosto.

Etapa 3: Programa en Francia

La etapa del Programa en Francia incluye la recepción de los candidatos en Francia, por parte de la SFERE (agosto); la transferencia, por parte de SFERE, las inscripciones universitarias, por parte de SFERE; la formación de postgrado y seguimiento, por parte de SFERE, y el regreso a Panamá.

2.2 Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación del Programa se establece como un medio para controlar la realización del Programa. Dicho Comité estará integrado por representantes de ambas partes, celebrará una reunión anual y tendrá los siguientes objetivos:

- a. Analizar procedimientos, resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, e intercambiar opiniones para la permanente mejora del mismo;
- b. Establecer nuevas orientaciones y prioridades en función de la evolución de las prioridades de SENACYT;
- c. Definir el número de candidatos a apoyar en el siguiente año.

ARTÍCULO 3

3.1 Selección de candidatos (Anexo 2)

La selección de candidatos será de acuerdo al proceso y criterios establecidos en los Reglamentos de los Programas SENACYT - IFARHU (subprograma I), y se encuentra descrito en el Anexo 2 que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo. Esta selección será efectuada cada año, en el mes de octubre, de acuerdo con las fechas definidas por el Comité de Evaluación, por un equipo de expertos franceses y panameños, solicitados por las partes.

3.2 Colocación Académica (Anexo 3)

La colocación académica descrita en el Anexo 3, que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo, comprende dos periodos:

- a. Pre Asignación Académica: SFERE identificará, preparará y concertará, durante la formación lingüística en Panamá, la asignación idónea en una universidad o escuela de ingeniería en Francia. Los resultados del proceso de colocación académica serán comunicados al SENACYT, a través de informes periódicos.
- b. Inscripción definitiva: Abarca las acciones siguientes: organización de entrevistas entre

3.3 Gastos de inscripción universitaria

SFERE se encargará de realizar el pago de inscripción universitaria de los estudiantes, con los fondos proporcionados por SENACYT.

3.4 Gastos de formación (Anexo 4)

Los gastos específicos de formación, descritos en el Anexo 4, que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo, están integrados por gastos anuales de formación y de tutorío/seguimiento. Están cubiertos por un costo anual. La gestión y los costos de gestión de los gastos mencionados, corresponderá a la SFERE.

3.5 Monitoreo (Anexo 5)

Constituye la función principal de SFERE porque permite mejorar las condiciones de estudio y las oportunidades de éxito, así como controlar y reducir la duración de los estudios y, por lo tanto, de los presupuestos.

3.6 Recepción en Francia (Anexo 6)

La SFERE recibirá a los candidatos a su llegada en Francia, arreglará las formalidades administrativas, organizará una sesión de información para facilitar la adaptación cultural y científica, y efectuará su traslado inmediato al destino final.

3.7 Boletos y transportes

La transportación aérea, desde la ciudad de Panamá hasta la ciudad de París, será organizada y financiada directamente con fondos proporcionados por SENACYT.

SFERE podrá solicitar al SENACYT que organice una llegada en Francia de los candidatos con fechas precisas, definidas de acuerdo a las obligaciones contraídas con las Instituciones receptoras.

3.8 Beca mensual

Las becas serán financiadas con fondos de SENACYT que serán transferidos al IFARHU y éste realizará los desembolsos directo a los estudiantes por semestre, sin involucramiento de SFERE. Dicha beca abarcará todos los gastos de estadía de los beneficiarios, tales como vivienda y alimentación, y gastos diversos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Becas de Excelencia Profesional IFARHU-SENACYT.

Si la SENACYT lo solicita, SFERE puede administrar la beca mensualmente de los candidatos. En este caso, SFERE facturará un cargo por el valor de Veintiséis Balboas con 06/100 (B/.26.00) que corresponden a gastos de gestión bancarios. En estos casos, el monto de la beca en euros (€) será determinado a partir del valor Balboa (B./)/Euro (€) del día que SFERE recibe el pago de Panamá.

3.9 Seguro médico

Será contratado por SFERE, con fondos proporcionados SENACYT.

3.10 Fianza para alquiler de vivienda

En el caso de que el becario desee alquilar una vivienda, SFERE acepta servir de fiador.

En caso de que el estudiante no cubra los gastos derivados de servicios tales como la luz y el

El compromiso de SFERE al fungir como fiador, no incluirá el depósito de garantía y gastos de agencia inmobiliaria solicitados por los propietarios a cada inquilino, al celebrarse el contrato correspondiente. Asimismo, la fianza estará a cargo del becario interesado.

En caso de litigio, los gastos por concepto de asesoría legal corresponderán al becario quien no deberá involucrar a SFERE.

ARTÍCULO 4

Los presupuestos relacionados con las actividades contempladas en el presente convenio, se presentan en Euros y dependen de la duración efectiva de estadía de cada estudiante en Francia, del plazo en que logren la obtención de un Máster y/o Doctorado, y de su sector de estudio.

Los rubros cubiertos por SENACYT detallados en el Anexo 7 del presente convenio corresponderán a lo siguiente:

1. Costos de formación lingüística en Panamá
2. Selección de candidatos y colocación académica en Francia
3. Acogida en Francia y transporte hacia la ciudad final donde se encuentra la institución de formación.
4. Costos de formación lingüística en Francia
5. Inscripción universitaria
6. Costos específicos de formación académica
7. Seguimiento académico realizado por SFERE
8. Seguro médico
9. Manutención mensual
10. Transporte ida y vuelta

Nota:

El presupuesto final depende de la duración efectiva de estancia en Francia de cada estudiante.

La duración de estudio por el Máster es de un año para los estudiantes que ya tienen 4 años de estudios universitarios, y de dos años para los estudiantes que solo tiene 3 años de estudios universitarios.

La duración de estudios para un Doctorado es de 3 a 4 años, según el tema de investigación de cada candidato.

ARTÍCULO 5

Todos los gastos a los que se obliga la parte panameña serán financiados exclusivamente con fondos correspondientes al presupuesto de SENACYT.

La participación del IFARHU se limita a cumplir su función como agencia administrativa de fondos estatales destinados a la asistencia económica con fines educativos. En tal sentido, IFARHU se compromete únicamente a ejecutar los fondos proporcionados por SENACYT para el desarrollo del presente convenio.

En virtud de lo anterior, el IFARHU ejecutará los pagos a los que se obliga SENACYT, mediante transferencias en balboas, efectuadas mediante giros bancarios directos a la cuenta de SFERE.

En caso que durante la ejecución del presente acuerdo las monedas Balboa/Dólar Americano y

ARTÍCULO 6

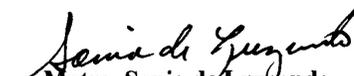
- a. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- b. Este Convenio podrá ser renovado anualmente por mutuo consentimiento de las partes, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para su continuación y la legislación vigente así lo permita. El mismo no obliga al SENACYT o a SFERE a incurrir en algún gasto financiero no especificado con anterioridad.
- c. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, tales modificaciones no alterarán retroactivamente los términos o las condiciones de las becas otorgadas, en tal forma que pudiese ponerse en riesgo la conclusión exitosa de los programas de estudio de los becarios.
- d. En caso de que cualquiera de las partes desee la terminación del presente Convenio, deberá mediar la notificación por escrito, con seis meses de anticipación. En tal caso, será realizado el esfuerzo necesario para ejecutar, por completo, las actividades en proceso. Las partes convienen en que las becas ofrecidas y aceptadas en los términos del presente Convenio deberán ser respetadas mientras el becario cumpla con los términos y condiciones establecidos para las mismas.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares originales en idioma español de igual valor legal y contenido.

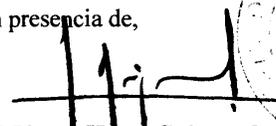
Por SENACYT,

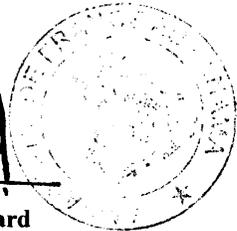
Por IFARHU,


Dr. Rubén Berrocal
Secretario Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

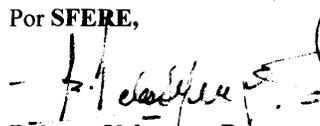

Mgtra. Sonia de Luzeando
Directora del Instituto para la
Formación y Aprovechamiento de
Recursos Humanos

En presencia de,


SE Pierre-Henri Guignard
Embajador de la República de Francia
Panamá

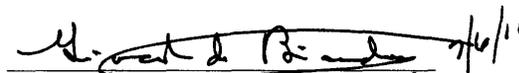


Por SFERE,


Roberto Velasquez Bazaes
Director de Desarrollo América en
Latina y el Caribe



Refrendado por:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 2
EL PROCESO DE PRE-ORIENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS

I - DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La entrevista de orientación académica se concretiza por una entrevista individual, organizada en el país de origen del candidato, entre un profesor de universidad frances y el candidato.

Esta entrevista responde a los siguientes objetivos:

- Estudiar y analizar el proyecto de estudios del candidato
- Estimar el nivel del candidato
- Analizar la motivación y las facultades de adaptación del estudiante en Francia
- Identificar las universidades y laboratorios de investigación en medida de recibir el alumno

II - DESCRIPCIÓN

SFERE pone un mayor enfoque en esta fase de entrevista preliminar y, a pesar de unas excepciones, solicita su organización sistemática a su contraparte contratante. Esta entrevista tiene una gran influencia sobre el proceso de ubicación académico del estudiante en Francia, impidiendo errores de orientación que se traducirían por un incremento de la duración de la beca otorgada.

A partir de una lista de candidatos y campos de estudios entregada por el organismo tutelar, SFERE organiza misiones de pre-orientación académica en el país, realizadas por profesores de universidades y consejeros académicos seleccionados. SFERE requiere también que los profesores locales, participen a la entrevista en el marco de un jurado mixto de orientación.

Las entrevistas son individuales, entre el candidato y los profesores de la misma especialización. El dialogo es en ingles, en español o en otro idioma para no dar penalidades al estudiante que no maneje bien la lingua francesa. Llena una ficha de orientación, utilizada después para el proceso de ubicación académica en Francia.

Durante esta entrevista diversos aspectos serán contemplados:

- El proyecto de estudio. Se trata para SFERE de entender perfectamente el ambito del estudiante, para averiguar que exista bien en Francia programas adecuados y para identificar las universidades en medida de recibir al futuro alumno.
- La motivación y la capacidad de adaptación del estudiante en Francia: este aspecto permite determinar el volumen de capacitación lingüística en frances, necesario antes de la integración del estudiante en su programa académico.

Se compruebe que esta entrevista de pre-orientación da más seguridad en la ubicación académica. De hecho, la mayor parte de los profesores franceses tienen confianza en este proceso específico y aceptan más facilmente la inscripción del estudiante cuando esta entrevista fue llevada por un com profesor.

Para optimizar las condiciones de la entrevista, SFERE solicita de la contraparte que prepare documentos relativos al estudiante:

- Un proyecto de estudios resumido en una o dos páginas, describiendo los objetivos del estudiante (tipo de especialización para un Master, temática de investigación para un doctorado o post doctorado, etc.)
- El Curriculum Vitae del estudiante
- Fotocopias de los diplomas universitarios obtenidos por el estudiante
- Un certificado de nacimiento y 2 fotos de identidad

III - BENEFICIOS

La principal ventaja consiste en minimizar los riesgos de errores de colocación y evitar cambios de orientación en el medio de una carrera, lo que llevaría un incremento en la duración de los estudios y una inflación del presupuesto para el organismo financiador.

El objetivo consiste también en actuar de manera que los candidatos dispongan de una colocación firma antes de llegar a Francia, y así evitar situaciones de bloqueo mientras el estudiante se encuentre en Francia.

Por otra parte, la experiencia demuestra que cuando los estudiantes identifican por su mismo las posibilidades de ubicación en Francia, efectuan una busqueda sobre un panel muy reducido de las oportunidades existantes en Francia (via informaciones verbales provenientes de colegas, acuerdos de cooperación inter-universitaria, uso mal apropiado de herramientas de tipo internet, etc).

La visión global de SFERE nos permite evitar ciertas trampas. Así, ocurre a veces que unos estudiantes llegan a Francia con una carta o un e-mail de aceptación de un profesor, y descubren que esta carta no tiene ningun reconocimiento oficial porque no fue validada por el consejo científico de la universidad. La entrevista de pre-orientación permite preservar el estudiante contra este tipo de desilusión.



-87-

Anexo 3
LA COLOCACIÓN ACADÉMICA

I - DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La colocación académica, en base a los resultados de la entrevista de pre-orientación o del dossier de candidatura entregado por el organismo tutelar, representa un proceso bastante largo y complejo cuyo resultado es la inscripción definitiva del estudiante en el programa solicitado.

II - DESCRIPCIÓN

El proceso de ubicación académica empieza en seguida después de la validación por SFERE de la candidatura del estudiante, es decir, al final de la entrevista de pre-orientación.

Los tramites académicos completos estan transmitidos por SFERE a las universidades y/o laboratorios identificados durante la pre-orientación, directamente a los directores y profesores y por vías administrativas centralizadas (que precisan plazos largos y dan respuestas aleatorias). En el mismo tiempo SFERE busca otras colocaciones potenciales para multiplicar las posibilidades de colocación adecuadas.

Cada dossier de candidatura es rapidamente acompañado de una llamada telefonica en directo con el profesor o el laboratorio para contestar a eventuales preguntas y identificar las informaciones complementarias requeridas por el profesor. Todo eso se desarrolla antes de la llegada del estudiante en Francia. Los plazos pueden ser cortos para una colocación en Master y un poco más largo para una integración en Doctorado directo.

El ambito de SFERE en esta etapa es obtener para cada estudiante una aceptación de principio de parte de lo profesores / directores de investigación relevantes.

Estas aceptaciones de principio, con encabezado de la universidad o del laboratorio, son documentos provisorios, el termino "de principio" implicando dos condiciones cumplidas cuando el estudiante estará en Francia, a saber:

- Manejo del idioma frances
- Validación imprescindible de la aceptación por un Consejo Científico bajo autoridad de la universidad, que tiene sesiones a fechas fijas entre junio y septiembre.

Durante todo el proceso de colocación, que en ciertos casos puede empezar un año antes del inicio de los estudios académicos, SFERE entrega al organismo tutelar informes regulares de avance del proceso de colocación. Estos informes, remitidos cada dos meses, incluyen para cada estudiante:

- Lista de todos los programas contemplados, a los cuales un dossier fue propuesto
- Respuestas dadas por los centros : acuerdo de principio / rechazo / en tramite
- Comentarios eventuales para dar explicación a ciertas respuestas
- Atestaciones de aceptación de principio y traducción eventual por SFERE

Durante todo el proceso de colocación, SFERE mantiene un contacto regular con las universidades.

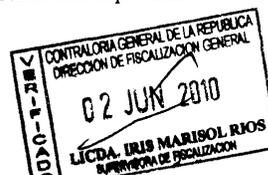
Generalmente, el proceso de colocación SFERE se concretiza por la aceptación del estudiante en varias universidades o laboratorios. En este caso, SFERE pide al estudiante pronunciarse sobre su elección final, en función de sus preferencias personales y de las instrucciones eventuales del organismo tutelar.

III - BENEFICIOS

El mayor interés consiste en eliminar los riesgos de error de colocación o de mala interpretación de la atestación, que tiene que respetar una forma específica y evitar ambigüedades en su formulación. La política de SFERE consiste en cuidar en Francia unicamente a los estudiantes que dispongan de atestaciones de principio ciertas y que tengan las mejores chances para lograr sus estudios en las disciplinas elegidas.

Este proceso permite, para cada estudiante y su organismo tutelar, de explorar el potencial global de la oferta francesa en materia de capacitación.

- Cuando el organismo tutelar mantiene relaciones privilegiadas con las universidades y laboratorios franceses, el servicio SFERE representa un complemento opcional, una seguridad (validación por expertos del trabajo realizado desde el extranjero por el organismo tutelar) más que una prestación de servicio integrada.
- En el caso contrario, SFERE brinda una experticia imprescindible para el exito del proceso de colocación, con 15 años de experiencia y un conocimiento exhaustivo de la oferta francesa en materia de capacitación.



-86-

I - DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

No existe en Francia un concepto similar al modelo anglo-saxon de "Tuition Fees". Los costos de formación están en parte financiados por el estado francés, para estudiantes franceses o extranjeros. El costo de la formación se divide en dos categorías:

- Los gastos de inscripción anuales, pagados por los estudiantes mismos, al rededor de 400€ por año, excepto casos específicos más caros (ex de las Maestrías de las escuelas Superiores de Ingenieros o de Comercio).
- Los costos de formación, estimados para las disciplinas científicas y tecnológicas entre 6500€ y 12 000€ por año, están ahora en parte cobrados por las universidades / laboratorios a los estudiantes extranjeros. Estos costos integran en particular, para formaciones postgraduadas, gastos de laboratorios (compra de muestras, especimens, consumibles, etc), gastos de misión en el campo (análisis, recolección de datos, experimentos, etc), gastos de conferencias, seminarios y congresos, gastos específicos de seguimiento del estudiante, ou de lecciones suplementarias, etc.

El Gobierno Frances, via su sistema de financiamiento de las universidades, toma por su cuenta una parte de los gastos, pero los organismos extranjeros que mandan estudiantes a Francia están cada vez más solicitados para financiar una parte de los costos de formación.

SFERE administra en directo con las universidades y laboratorios, para la cuenta del organismo tutelar, los gastos de inscripción y los gastos de formación.

II - DESCRIPCIÓN

La administración por parte de SFERE de los gastos de formación está por tomar caso a caso porque los costos de cada estudiante dependen en mayor parte del campo de estudios, del laboratorio de acogida como del estado de avance de los estudios.

Para manejar con más eficiencia estos presupuestos, el proceso de SFERE consiste a pedir a la institución de tutela, giros regulares de presupuesto (por trimestre o semestre). Estos presupuestos están después dirigidos hacia las universidades y laboratorios de investigación, de acuerdo a las necesidades de cada uno.

SFERE conserva los archivos contables sobre la utilización de estos presupuestos y está en medida de entregarlos cada año al organismo de tutela, sobre pedido.

En ciertos casos, el organismo de tutela pide a SFERE de manejar otros gastos de formación, como las manutenciones o compra de libros o computadora.

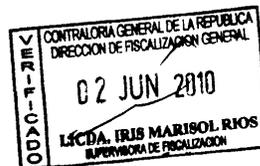
III - BENEFICIOS

La principal ventaja para el organismo de tutela, consiste en la administración centralizada en SFERE de un amplio panel de gastos de naturalezas diversas en función de los temas de estudios y que tienen calendarios de pago específicos para cada estudiante y cada universidad.

Esta solución permite al organismo de tutela de ahorrar gastos de giros bancarios internacionales múltiples hacia varios bancos franceses (una por estudiante y una por universidad). La presencia de SFERE permite al organismo de tutela de efectuar un solo giro bancario cada 3 o 6 meses, de acuerdo a un calendario definido al inicio del programa y así planificar mejor la gestión presupuestaria de su programa de becas. SFERE se encarga directamente de la repartición local en Francia de los presupuestos hacia cada estudiante en cada universidad.

Por otra parte, SFERE tiene relaciones continuas y estrechas con los profesores en el marco del seguimiento pedagógico, y está mejor ubicada para obtener reducciones presupuestarias, justificar la utilización de los recursos de acuerdo a un calendario regular y a veces obtener financiamiento complementario por otras fuentes en caso de problema o necesidad.

De toda manera, SFERE se compromete a nunca pedir un complemento presupuestario de formación al organismo de tutela y queda responsable ante del organismo del control de los gastos impartidos al inicio del programa.



-85-

Anexo 5
EL SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

I- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El seguimiento pedagógico es un servicio específico brindado por la SFERE. Trata de seguir personalmente el estudiante durante la duración completa de sus estudios en Francia, para colocar el estudiante en las mejores condiciones de trabajo. El seguimiento pedagógico responde a 3 objetivos mayores :

- Dar asistencia al estudiante en la resolución de cualquier problema tocando al desarrollo de sus estudios : pedagógicos, administrativos, personales...
- Cuidar al buen desarrollo del objetivo científico e informar su organismo tutelar del progreso o de los problemas que puedan ocurrir y proponer soluciones adecuadas a cada situación.
- Acompañar al estudiante para que termine sus estudios en los plazos los más cortos posibles, de manera compatible con las exigencias científicas para obtener un Diploma Nacional Frances.

II- DESCRIPCIÓN

- Informes pedagógicos regulares : Estos informes, elaborados por SFERE, están entregados cada semestre : fichas de evaluación con un estándar conocido de los profesores franceses que los llenan. Presentan la situación del estudiante respecto a su objetivo de estudios. Los comentarios de los consejeros académicos de SFERE (ellos mismos profesores) toman en cuenta los aspectos de calendario, de duración de estudios y de presupuesto como de informaciones personales relativas a la vida del estudiante. Dos veces al año, SFERE entrega estos informes pedagógicos al organismo tutelar. La ficha de evaluación está llena una vez al año y completada a mitad de año por un informe intermedio SFERE.
- Visita de balance anual : Visita anual (como mínimo) por SFERE al estudiante para análisis, con su profesor o director de tesis, del desarrollo de los estudios, problemas encontrados, para identificación y soluciones adecuadas.
- Asistencia permanente : SFERE dispone de 2 dispositivos complementarios al servicio de los estudiantes y de los profesores para ayudar a la resolución de problemas vinculados al desarrollo de los estudios :
 - Encargados de relaciones con los estudiantes (CRE) : el Departamento de Gestión de los Programas de SFERE (DGP) es constituido para cada país o grupo de países y su función consiste en contestar a las solicitudes de los estudiantes y de los profesores para resolver problemas pedagógicos, administrativos, de logística o personales.
 - Los consejeros académicos de SFERE : Docentes y Profesores de las universidades y Grandes Escuelas intervienen en la parte resolución de los problemas académicos graves (dificultad académica mayor, cambio de tema de investigación, nueva orientación académica, cambio de supervisor en curso de tesis...). Estos consejeros, estudian y proponen soluciones a los problemas. Cuando estas soluciones cambian la duración de los estudios se solicita de parte de SFERE un acuerdo preliminar al organismo tutelar.
- Organización de una visita de seguimiento pedagógico anual de las delegaciones extranjeras : SFERE favorece la iniciativa de una visita anual en Francia de los organismos tutelares para que encuentren estudiantes y profesores. SFERE propone organizar esta visita y acompañar la delegación en su recorrido a fin que coincida con su propia visita anual (la experiencia demuestra que da mucho más reactividad para tratar los eventuales problemas). SFERE aconseja al organismo tutelar sobre los periodos más adecuados para estas visitas y se encarga de toda la organización logística de la misión (acogida en Francia, transportes, hoteles, entrevistas, etc). Esta visita está financiada por el organismo tutelar para los miembros de la delegación y por SFERE para su personal.

III- BENEFICIOS

El objetivo principal es la reducción del tiempo de estudios y ahorros presupuestales para el financiador. Estadísticas muestran que los estudiantes seguidos por SFERE obtengan su Doctorado en 3 años y 5 meses como promedio (con variaciones de acuerdo a la naturaleza del programa y el origen de los estudiantes), en vez de 4 a 6 años para becarios libres sin seguimiento pedagógico. En casos extremos el ahorro puede ser de 2 años gracias a una identificación y tratamiento de las dificultades muy temprano.

Al nivel de los DEA (Maestría), el seguimiento de SFERE se traduce por una tasa de éxito superior a los 96% sobre poblaciones de estudiantes con nivel de ingreso muy heterogéneo.

Otro beneficio a largo plazo es el impacto de los informes pedagógicos elaborados por SFERE que permiten al organismo tutelar de mantener un sistema de evaluación de sus becarios para la inserción profesional de estos en su medio universitario o profesional en su país de origen.



-84-

Anexo 6
ACOGIMIENTO EN FRANCIA

I - DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El acogimiento en Francia se manifiesta por una procedura de recepción de los estudiantes a su llegada y de la transferencia hasta su primer lugar de estadía. Más allá del aspecto logístico, incluye servicios de integración cultural y académica cuyo objetivo es facilitar la llegada y la instalación de los estudiantes en las mejores condiciones

II - DESCRIPCIÓN

- Recepción al aeropuerto :
A su llegada a Francia (en mayoría al aeropuerto de París), los nuevos estudiantes están recibidos por SFERE, después de los trámites con aduanas y migración, y transferidos por SFERE para seguir un seminario de acogimiento.
- Seminario de acogimiento :
Este seminario está destinado a dar a los estudiantes informaciones acerca de su integración : detalles administrativos (llenar documentos diversos, seguros...), detalles académicos (calendario detallado del programa, últimas informaciones acerca de la formación lingüística y colocación universitaria...), detalles financieros (adelanto de beca o subsidio de llegada cuando está previsto en el convenio). (Encargados de Relaciones con los Estudiantes). Los CRE (encargados de Relaciones con estudiantes) y/o los consejeros académicos de SFERE están los actores de este seminario que dura generalmente un medio día.
- Visita de París :
En ciertos casos, está prevista una noche en París para los nuevos estudiantes. Si los plazos lo permiten, SFERE organiza una pequeña visita de descubierta de París, sino, los estudiantes están transferidos el mismo día en la ciudad donde la formación lingüística está prevista.
- Contacto con la Embajada en París del país de origen de los estudiantes :
Cuando parece necesario en el marco del convenio, SFERE organiza una reunión con la Embajada en París.
- Transferencia hacia el centro de formación lingüística :
Esta transferencia se realiza generalmente por tren o por autobús especial. Está organizada con anticipación por SFERE que acompaña a los estudiantes y preve una acogida personalizada en fin de trayecto. En ciertos casos, los estudiantes llegan directamente por avión en su destinación final en Francia y no paran en París. Entonces, SFERE organiza estos servicios mencionados anteriormente en la ciudad de destinación final.

III - BENEFICIOS

Para el organismo tutelar, este servicio representa una garantía de llegada segura de los estudiantes y evita miles de problemas relativos a una llegada no coordinada.



-83-

Anexo 7
Presupuesto individual

Hipótesis 1 - Maestría en 1 año
Formación lingüística en Panamá : 6.5 meses y en Francia : 1 mes
Maestría en Francia : 12 meses

Cambio promedio hasta

1.47

Items	Unidad	Costo unitario en €	Costo total en €	Costo total en Dólares
Manejado por SFERE				
Formación lingüística en Panamá (6.5 meses)	mes	350	2275	3344
Selección en Panamá y colocación académica en Francia	Candidato	1591	1591	2339
Acogida a Francia y transferencia hasta la destinación final	Candidato	230	230	338
Formación lingüística en Francia (1 mes)	mes	800	800	1176
Matrícula / Inscripción universitaria en Francia	año	400	400	588
Formación académica y /o investigación para Master	año	5586	5,586	8211
Seguimiento académico (13 meses)	Mes	101	1,313	1930
Seguro (13 meses)	Mes	57	741	1089
Manejado directamente por SENACYT				
Viático mensual*	Mes	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
Pasaje aéreo a Francia y regreso	Candidato	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
TOTAL en Euros			12,936.00 €	B/. 19,015.92
		Total por año		

* SFERE puede también manejar el pagado mensual de su viático a los estudiantes en Francia , en el lugar del SENACYT
En este caso , hay un costo adicional de 20€ /estudiante/mes para cubrir los gastos de gestión y de giro bancario
* Viático mensual : 1000 € por mes en provincia de Francia y 1300 € en Paris Capital

Hipótesis 2 - Maestría en 2 años
Formación lingüística en Panamá : 6.5 meses y en Francia : 1 mes
Maestría en Francia : 24 meses

Items	Unidad	Costo unitario en €	Costo total en €	Costo total en Dólares
Manejado por SFERE				
Formación lingüística en Panamá (6.5 meses)	mes	350	2275	3344
Selección en Panamá y colocación académica en Francia	Candidato	1591	1591	2339
Acogida a Francia y transferencia hasta la destinación final	Candidato	230	230	338
Formación lingüística en Francia (1 mes)	mes	800	800	1176
Matrícula / Inscripción universitaria en Francia (2 años)	año	400	800	1176
Formación académica y /o investigación para Master	año	5586	11172	16423
Seguimiento académico por SFERE (25 meses)	Mes	101	2525	3712
Seguro (25 meses)	Mes	57	1425	2095
Manejado directamente por SENACYT				
Viático mensual*	Mes	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
Pasaje aéreo a Francia y regreso	Candidato	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
TOTAL en Euros			20,818.00 €	B/. 30,602.46
		Total I año		
		Total II año		

* SFERE puede también manejar el pagado mensual de su viático a los estudiantes en Francia , en el lugar del SENACYT
En este caso , hay un costo adicional de 20€ /estudiante/mes para cubrir los gastos de gestión y de giro bancario
* Viático mensual : 1000 € por mes en provincia de Francia y 1300 € en Paris Capital

CONTABILIDAD GENERAL
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 02 JUN 2010
 LIC. MARA MARQUEL AVALOS
 DIRECTORA DE PRESUPUESTO

SP

Anexo 7
Presupuesto Individual

Hipotesis 3 - Doctorado en 4 años
Formación lingüística en Panama : 6.5 meses y en Francia : 1 meses
Doctorado en Francia : 48 meses

Items	Unidad	Costo unitario en €	Costo total en €	Costo total en Dólares
Manejado por SFERE				
Formación lingüística en Panama (6.5 meses)	mes	350	2275	3344
Selección en Panama y colocación académica en Francia	Candidato	1591	1591	2339
Acogida a Francia y transferencia hasta la destinación final	Candidato	230	230	338
Formación lingüística en Francia (1 meses)	mes	800	800	1176
Matrícula / inscripción universitaria en Francia (4 años)	año	400	1600	2352
Formación académica y /o investigación para Doctorado	año	4345	17380	25549
Seguimiento académico por SFERE (49 meses)	Mes	101	4949	7275
Seguro (49 meses)	Mes	57	2793	4106
Manejado directamente por SENACYT*				0
Viático mensual*	Mes	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
Pasaje aereo a Francia y regreso	Candidato	-	Directamente por SENACYT*	Directamente por SENACYT*
TOTAL en Euros			31,618.00 €	46,478.46
			Total 1 año	11,576.50 € B/. 17,017.46
			Total 2 año	6,681.00 € B/. 9,821.07
			Total 3 año	6,680.00 € B/. 9,819.60
			Total 4 año	6,680.00 € B/. 9,819.60

CONTABILIDAD GENERAL DE SENACYT
 DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL
 02 JUN 2010
 LIC. ENL. ENL. MARIANA RUIZ
 SEMESTRE DE RESOLUCIÓN

* SFERE puede también manejar el pagado mensual de su viático a los estudiantes en Francia, en el lugar del SENACYT
 En este caso, hay un costo adicional de 20€ /estudiante/mes para cubrir los gastos de gestión y de giro bancario
 * Viático mensual : 1000 € por mes en provincia de Francia y 1300 € en Paris Capital

Los rubros que están en azul son pagos una vez en la becas
 Los pagos en rojo son anuales dependiendo del tiempo de estudio serán anuales
 El resto de los rubros son semestrales.

-81-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 16 DE MARZO DE 1967

Nº 15.845

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 60 de 2 de febrero de 1967, por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre la República de Panamá y la República de Francia, firmado en la ciudad de Panamá el 10 de enero de 1967.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 104 de 17 de febrero de 1967, por el cual se nombra un Representante.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA REPUBLICA DE FRANCIA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA EL 10 DE ENERO DE 1967

LEY NUMERO 50 (DE 2 DE FEBRERO DE 1967)

por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre la República de Panamá y la República de Francia, firmado en la ciudad de Panamá el 10 de enero de 1967.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre la República de Panamá y la República de Francia, firmado en la ciudad de Panamá el 10 de enero de 1967, que a la letra dice:

CONVENIO

de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Francesa

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Francesa, animados del mismo deseo de facilitar e incrementar el intercambio entre los dos países en los dominios de la Educación, las Letras, las Ciencias y las Artes; resueltos a poner en obra los medios necesarios para un mejor conocimiento recíproco de sus idiomas y civilizaciones; deseados de fijar el marco general de su cooperación en el dominio técnico y científico; han convenido en lo siguiente:

TITULO I

De la Cooperación Cultural

Artículo 1º Las partes contratantes favorecerán recíprocamente, en sus universidades, sus escuelas superiores, sus liceos y colegios secundarios y sus establecimientos de enseñanza técnica, industrial y comercial, la enseñanza del idioma, literatura y civilización del otro país.

Asegurarán a esta enseñanza un puesto prominente tanto por la calidad del personal encargado de la misma, como por la cantidad de horas consagradas a su estudio y el nivel de los exámenes que lo sancionan.

Artículo 2º Cada una de las Partes contratantes facilitará en su territorio la difusión de la cultura, del idioma y de la civilización de la otra Parte, por medio de:

- Libros, publicaciones, material educativo;
- Conferencias, concursos, conciertos y representaciones teatrales;
- Exposiciones culturales y artísticas;
- Radio, televisión y otros medios audiovisuales;
- Películas culturales, educativas, científicas y artísticas.

Artículo 3º Las Partes contratantes, reconociendo la importancia de la formación de los profesores encargados de enseñar el idioma y la civilización del otro País se prestarán una ayuda con este fin.

Los educadores designados por cada una de las Partes para prestar servicios en las dependencias administrativas o en las instituciones académicas de la otra Parte recibirán en dicho Estado facilidades idénticas a las que son concedidas al personal de rango equivalente.

El pago de los gastos de viaje y la remuneración de esos educadores se establecerá sobre la base de un financiamiento común que necesitará, en cada caso particular, un arreglo especial.

Artículo 4º Cada una de las partes contratantes favorecerá la instalación y el funcionamiento en su territorio, de instituciones culturales o científicas tales como Institutos, Centros Culturales, Asociaciones Culturales, Centros de Investigación, Académicas y Establecimientos de Enseñanza que la otra Parte deseara establecer con el propósito de intensificar los lazos culturales entre los dos países. Estas instituciones gozarán de las más amplias facilidades para su funcionamiento en el marco de la legislación nacional.

Artículo 5º Cada una de las Partes contratantes favorecerá la difusión y la reproducción de las publicaciones culturales, técnicas y científicas de la otra Parte. También fomentará el envío de sus propias publicaciones a los principales centros de estudios y bibliotecas del otro país.

Artículo 6º Las Partes contratantes organizarán, en todo lo posible, el envío o el intercambio de profesores, investigadores, científicos, artistas y estudiantes.

Cada parte contratante facilitará, en particular, la participación de personalidades de la otra Parte a seminarios, congresos y reuniones culturales que tendrán lugar en su territorio.

Artículo 7º Cada una de las Partes contratantes se esforzará en desarrollar la concesión de becas a los estudiantes y a los investigadores



-80-

dentro de su legislación respectiva, a los profesores, expertos, ingenieros, instructores y demás técnicos de la otra Parte, movilizadas dentro del marco del presente Acuerdo y a sus familias, a sus bienes, muebles y enseres personales, vehículos, fondos y sueldos, y de no existir impedimento legal, acordar a los mismos un tratamiento igual al que se otorga a los expertos de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Artículo 20º Una comisión mixta cuyos miembros serán designados en igual número por los dos Gobiernos y a la cual podrán ser agregados expertos, se reunirá cuando las dos Partes lo estimen necesario y por lo menos cada dos años, sea en Panamá sea en París, en Panamá estará presidida por un Panameño, y en París por un Francés.

Esta comisión examinará los problemas referentes a la aplicación del presente acuerdo. Estudiará, en particular, el programa de las acciones a emprender y presentará recomendaciones a los dos gobiernos.

Artículo 21º Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra Parte el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su Constitución para la puesta en vigor del presente convenio. Este surtirá efectos desde la fecha de la última de esas notificaciones.

El presente convenio regirá por un período de cinco años; sin embargo, continuará en vigor a la terminación de esos cinco años, si dentro de los seis últimos meses ninguna de las partes signatarias comunica a la otra su intención de denunciar el Acuerdo al final del plazo estipulado; y en tal caso el Convenio terminará seis meses después de la fecha en que cualquiera de las dos Partes informare a la otra que lo denuncia.

En fe de lo cual, los representantes de los dos Gobiernos han firmado el presente acuerdo y puesto sus respectivos sellos, en la ciudad de Panamá, hoy diez de enero de 1967.

Hecho en dos ejemplares, en español y en francés, siendo igualmente válido en los dos textos.

Por el Gobierno de la República de Panamá,

Arturo Morgan Morales,
Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República Francesa,

Pierre Cornee,
Encargado de Negocios, ad. interim.

La suscrita, Directora del Departamento de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales,

CERTIFICA:

Que el texto preinserto del Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Francesa, es auténtico.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y siete.

Mary O'Donnell de Rosas.

República de Panamá
Órgano Ejecutivo Nacional
Presidencia de la República
Panamá, 10 de enero de 1967.
Aprobado.
Sométase a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

MARCO A. ROBLES

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores,

ARTURO MORGAN MORALES.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de enero de 1967.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 2 de febrero de 1967.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 105
(DE 17 DE FEBRERO DE 1967)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la Reunión del Centro Interamericano de Administradores Tributarios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Ingresos ha sido invitado para asistir a la Reunión del Centro Interamericano de Administradores Tributarios que tendrá lugar en las ciudades de Caracas y Bogotá, del 12 al 18 de febrero de 1967;

Que el Ministro de la Presidencia recomienda la designación del señor J. Menalco Solís R., para asistir a tales reuniones;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones o Conferencias en el extranjero;

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor J. Menalco Solís R., Director General de Ingresos, Representante de Panamá a la Reunión del Centro Interamericano de Administradores Tributarios que tendrá lugar en las ciudades de Caracas y Bogotá, del 22 al 25 de febrero de 1967.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el Ministerio de Hacienda y Tesoro reconocerá al Sr. Solís treinta balboas diarias por siete días o sea la suma de B. 210.00 imputados



-28-